

Lisandro Rafael Cortavarria Madrid <lisandrorafa1@hotmail.com>

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

INDEBIDA NOTIFICACIÓN.pdf; prueba.pdf;

Agradezco enviarme ACUSO DE RECIBIDO

Enviado desde Outlook

Asunto: RV: INDEBIDA NOTIFICACIÓN PROCESO HIPOTECARIO

Enviado desde Outlook

Asunto: INDEBIDA NOTIFICACIÓN PROCESO HIPOTECARIO

Enviado desde Outlook

DOCTOR

JUAN BAUTISTA LYONS HOYOS

JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

ccto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

BARRANQUILLA- ATLANTICO

RAD N: 2019/00079

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
SUCURSAL**

DEMANDADO: LISANDRO RAFAEL CORTAVARRIA MADRID

ACTUACIÓN: SOLICITUD DE INDEBIDA NOTIFICACIÓN

LISANDRO RAFAEL CORTAVARRIA MADRID mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.8.530.240 de Barranquilla, Atlántico, domiciliado en la calle 17 No.25-38 barrio Centro, Municipio de San Marcos, Sucre, celular: 321-578-9826, e-mail: lisandrorafa1@hotmail.com, mediante este memorial manifiesto a ustedes que fui notificado indebidamente, teniendo el Banco la información pertinente a sabiendas del domicilio de residencia y dirección donde habitualmente permanezco y donde anteriormente me han notificado, puesto que mi cuenta bancaria y la sucursal bancaria donde realice el préstamo también pertenece a este **MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE**

Por otro lado, solicite una reestructuración de los créditos que tengo con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA SUCURSAL SAN MARCOS SUCRE** y los funcionarios de dicha entidad se desplazaron hasta mi residencia, en este Municipio debido a las restricciones por mi situación jurídica, como consecuencia de lo anterior era evidente notificarme en el lugar de mi domicilio y residencia.

Sorprea me causo que el día 03 de noviembre del 2020 consultando en Google mi nombre donde se remite al periódico el **HERALDO**, apareciendo una publicación de fecha 18 de enero del 2020 donde se publica el emplazamiento por parte del **JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, firmado por usted señor Juez **JUAN BAUTISTA LYONS HOYOS**, en virtud de lo anterior solicito la nulidad de lo actuado y si se han decretado medidas cautelares se levanten oficiándose a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectivo y se notifique personalmente, esta indebida notificación la solicitare igualmente al Banco.

PRETENSIONES

Primero: Se declare la indebida notificación por las razones fácticas y jurídicas expuestas

Segundo: Se declare la nulidad de lo actuado si se han decretado medidas cautelares se levanten oficiándose a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectivo y se notifique personalmente, esta indebida notificación la solicitare igualmente al Banco.

Tercero: decretada la nulidad se me notifique personalmente este proceso en las direcciones suministradas.



PRUEBAS

1. Se encuentran dentro del proceso
2. Captura de pantalla del periódico el Herald

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 Constitución política, artículo 133 numeral 8 CGP y demás normas concordantes

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por estar conociendo de este proceso

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

ACREEDOR HIPOTECARIO: Las indicadas en la demanda

DEUDOR HIPOTECARIO: Calle 17 No.25-38 barrio Centro, Municipio de San Marcos, Sucre, celular: 3142223513, e-mail: lisandrorafa1@hotmail.com

Atentamente;


LISANDRO RAFAEL CORTAVARRIA MADRID
C.C No.8.530.240 de Barranquilla, Atlántico

 Me gusta 0

[!\[\]\(2bdfe261b986065ee0ac76460d6528c9_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(eebbd3dc1abeccf4c1e5751ec03fc559_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(269a46bd9f0c528dd4b0b2018aec306d_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(ca9b99849d19f75ed2add026e1deb81c_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(1865c2bd424e834c12e99dc58af6eb34_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(37943d3faa5342f3283296331f05e9fc_img.jpg\)](#)

6:19 p. m.
3/11/2020